



Zaragoza, 3 de marzo de 2015

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Por la presente ponemos en su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como complemento del hecho relevante publicado en el día de ayer, con número de Registro de salida 219563, a continuación se puntualizan y aclaran determinados aspectos en relación con la operación de compra por parte de las sociedades Aqualdre, S.L. y Fanumceo, S.L. de créditos pendientes de cobro de la filial Nyesa Viviendas Zaragoza, S.L. en liquidación frente a Nyesa Valores Corporación, S.A.

La totalidad del crédito pendiente de cobro que la mercantil Nyesa Viviendas Zaragoza, S.L. en liquidación tiene reconocido frente a Nyesa Valores Corporación, S.A. en el concurso de acreedores seguido ante el Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza, autos 47/2012, asciende a 70.701.419 euros y está calificado de subordinado.

En virtud de las operaciones de compra de crédito formalizadas el pasado viernes 27 de febrero, las sociedades Aqualdre, S.L. y Fanumceo, S.L. adquirieron créditos pendientes de cobro frente a Nyesa Valores Corporación, S.A. por importe de 42.067.344 euros, pagando un precio de 490.000 euros, y por importe de 18.028.862 euros, pagando un precio de 210.000 euros, respectivamente. En consecuencia, tras las operaciones de venta de crédito descritas, Nyesa Viviendas Zaragoza, S.L. en liquidación ostenta frente a Nyesa Valores Corporación, S.A. créditos pendientes de cobro por importe de 10.605.213 euros.

Interesa destacar que los créditos adquiridos tienen la calificación de créditos subordinados y, como tales, están sujetos a las condiciones del convenio de acreedores aprobado en el concurso de Nyesa Valores Corporación, S.A.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.

P.p.

Juan Manuel Vallejo Montero
Presidente del Consejo de Administración